

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de junio del 2008

No. 48

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "El Chihuite", con una superficie aproximada de 130-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Morelos, Chih.

Pág. 4227

-0-

CONVENIO de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 4228

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 251-08 II P.O. por medio del cual se reforma el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado.

Pág. 4244

-0-

DECRETO No. 252-08 II P.O. por medio del cual se reforma el tercer párrafo del artículo 200 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Pág. 4245

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 109 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Evaluación.

Pág. 4246

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del procedimiento de revertimiento de diferentes lotes ubicados en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 4255

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
252/08 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 200 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 200.- Efectos.

.....
.....

Si el imputado incumple sin justa causa las obligaciones pactadas dentro del término que fijen las partes o, en caso de no establecerlo, dentro de seis meses contados a partir del día siguiente de la ratificación del acuerdo, el proceso continuará como si no se hubiera arribado a acuerdo alguno.

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DIP. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JORGE ALEJANDRO ESPINO BALAGUER. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.